MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA AUTÓNOMA DESATENDIDA CON ANALÍTICA DIGITAL, CON SISTEMA SONIDO INFORMATIVO Y DISUASORIO, CRA Y MANTENIMIENTO LLAVE EN MANO EN MODALIDAD DE RENTING PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CEAR DE REMO Y PIRAGÜISMO Y RESIDENCIA DE LA CARTUJA (SEVILLA) Y LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA (Exp C101-10AA-0426-0022), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.298.075,00 € (IVA excluido)

CPV: 79714000-2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social entre otros:

«1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

En este contexto, la contratación del sistema de televigilancia se justifica por varias razones clave:

Mejora de la Seguridad y Protección: La instalación de un sistema de televigilancia avanzada, con analítica digital y sistemas de sonido disuasorio, es fundamental para mejorar la seguridad en nuestras instalaciones turísticas y deportivas. Esto no solo protege los bienes y las instalaciones, sino que también incrementa la sensación de seguridad entre los usuarios, lo cual es crucial para el desarrollo de la industria turística y deportiva.

Eficiencia y Racionalización del Gasto: La implantación de un sistema integral llave en mano, que incluye mantenimiento, permite una gestión más eficiente de los recursos económicos. La centralización de estos servicios reduce costes operativos y optimiza el uso de los recursos, alineándose con nuestros objetivos de racionalización del gasto.

Éxito en Instalaciones Previas: La efectividad de este tipo de sistemas ha sido probada en otras instalaciones gestionadas por nuestra entidad, tales como el CEAR de Remo y Piragüismo, la Ciudad Deportiva de Huelva (parcialmente por desarrollo de obras) y la Escuela Pública de Golf El Toyo. Estos precedentes positivos avalan la implementación del servicio en nuevas instalaciones,

garantizando un retorno de inversión favorable y una mejora sustancial en la operatividad y seguridad de las mismas.

Conservación y Transformación de Recursos: La implementación de un sistema de televigilancia autónoma también contribuye a la conservación y transformación de nuestros recursos turísticos y deportivos. La vigilancia constante y la analítica digital permiten una detección temprana de posibles daños o problemas, facilitando una intervención rápida y eficiente que protege nuestras inversiones y prolonga la vida útil de las instalaciones.
Adicionalmente, cabe destacar que la ORDEN de 16 de mayo de 1997 de la Consejería de Turismo y Deporte regula la efectiva prestación de las actividades asignadas a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., disponiendo en su artículo 2 la puesta a disposición de las Instalaciones Deportivas de la Cartuja y el Centro Especializado de Remo y Piragüismo.
Finalmente, la ORDEN de 5 de marzo de 1999 de la Secretaría General para el Deporte pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva de Huelva.

2. FINANCIACIÓN

Según se prevé en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2026, los servicios a contratar apuntan al objetivo de *Optimizar la gestión de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía*, en aras a incrementar la práctica deportiva.

En este sentido, para las instalaciones deportivas adscritas a la empresa, Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo y Residencia de deportistas de La Cartuja y la Ciudad Deportiva de Huelva, la financiación del servicio responde a los créditos generados por recursos propios, los ingresos propios y el Capítulo IV con cargo a la partida presupuestaria 1200010G46A443640001.

El desglose por instalación y año es el siguiente:

ANUALIDAD	PROYECTO	LOTE	INSTALACIÓN	IMPORTE
2026	PRY2026-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	42.860,22
	PRY2026-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	30.925,58
	PRY2026-8037	1	Residencia de Deportistas	30.925,58
2027	PRY2027-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	128.580,65
	PRY2027-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	92.776,75
	PRY2027-8037	1	Residencia de Deportistas	92.776,75
2028	PRY2028-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	128.580,65
	PRY2028-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	92.776,75
	PRY2028-8037	1	Residencia de Deportistas	92.776,75
2029	PRY2029-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	128.580,65
	PRY2029-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	92.776,75
	PRY2029-8037	1	Residencia de Deportistas	92.776,75
2030	PRY2030-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	128.580,65
	PRY2030-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	92.776,75
	PRY2030-8037	1	Residencia de Deportistas	92.776,75
2031	PRY2031-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	85.720,43
	PRY2031-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	61.851,17
	PRY2031-8037	1	Residencia de Deportistas	61.851,17

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El contrato responde a la necesidad de dotar al Centro Especializado de Alto Rendimiento y la Residencia de La Cartuja y la Ciudad Deportiva de Huelva de una infraestructura de televigilancia y servicio de CRA-Acuda que garantice la seguridad de sus espacios y deportistas. La naturaleza de esta necesidad se deriva de los siguientes factores:

Seguridad Activa y Disuasoria: La incorporación de analítica digital y un sistema de sonido informativo/disuasorio permite una respuesta proactiva ante intrusiones o incidencias, superando la vigilancia pasiva tradicional.

Gestión Profesional de Alarmas: La conexión obligatoria a una Central Receptora de Alarmas (CRA) y el servicio de Acuda/Custodia de llaves garantizan una respuesta inmediata y coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, conforme a la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.

Integración Tecnológica: La necesidad de integrar el sistema con el ecosistema IoT de acceso a espacios de la entidad requiere un desarrollo técnico que solo puede ser cubierto por empresas especializadas con capacidad de actualización de software y gestión de APIs.

Continuidad del Servicio: El régimen de uso intensivo (24x7x365) y las condiciones ambientales extremas exigen un equipamiento de alta gama y un mantenimiento con tiempos de respuesta estrictos (inferiores a 48h) para evitar vulnerabilidades en la seguridad.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el suministro, despliegue, instalación/montaje, conexionado, implantación, puesta en funcionamiento, activación y prestación del servicio de CRA/acuda y mantenimiento mediante la modalidad de renting 360º solución llave en mano del sistema de televigilancia autónoma desatendida con analítica digital, sistema anti-intrusión, con sistema de sonido informativo/disuasorio en el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo y Residencia de deportistas de La Cartuja (Sevilla) (Lote 1) y Ciudad Deportiva de Huelva (Huelva) (Lote 2).

Características esenciales del contrato:

Modalidad de renting: Este esquema garantiza el acceso a equipamiento homologado de última generación, sin la necesidad de realizar una inversión inicial elevada, permitiendo incluir el mantenimiento preventivo, actualizaciones de software y sustituciones en caso de fallos.

Duración: 60 meses, asegurando la operatividad continua durante todo el periodo.

Homologación: Equipamiento certificado y contrastado por su uso en eventos de alto prestigio, asegurando calidad, funcionalidad y adaptación a los estándares internacionales y de regulación en el ámbito de la seguridad y televigilancia.

Soporte y actualización: El contrato incluye actualizaciones periódicas de software, mantenimiento preventivo y correctivo, y la garantía de que los equipos se mantendrán en condiciones óptimas durante toda la duración del contrato y más allá evitando la obsolescencia.

La contratación deberá ajustarse a las prescripciones técnicas que se adjuntan a esta memoria.

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No

En atención a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en el renting integral de implantación de sistema de televigilancia autónoma desatendida con analítica digital, con sistema sonido informativo/disuasorio, conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y mantenimiento llave en mano en instalaciones deportivas de alto nivel, se requiere un elevado grado de especialización técnica, conocimiento profundo en sistemas de seguridad electrónica avanzados, experiencia en integración de soluciones de videovigilancia inteligente y capacidad para operar bajo un estricto marco normativo de seguridad privada.

Estas prestaciones implican no solo el suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento de última generación (cámaras IP, sistemas de grabación, analítica de vídeo, sistemas de sonido

bidireccional), sino también la integración compleja con el ecosistema IoT de acceso a espacios de la entidad, la gestión de alarmas con respuesta de vigilantes de seguridad (incluyendo custodia de llaves y acuda), la actualización continua de software y firmware, y un mantenimiento preventivo y correctivo 24/7/365 con tiempos de respuesta críticos (inferiores a 48 horas para incidencias de hardware e infraestructura, y 24 horas para servicios de software y comunicación con CRA). Además, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de normativas específicas como la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, el Real Decreto 2364/1994 y la Orden INT/316/2011, así como la Norma UNE 62676-1-1.2015, lo que exige autorizaciones y certificaciones específicas del Ministerio del Interior.

Estas actividades, por su alta complejidad tecnológica, la necesidad de certificaciones y autorizaciones específicas en materia de seguridad privada, y la exigencia de una capacidad operativa y de respuesta inmediata, no se corresponden con las que, de forma habitual, desarrollan los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción. La existencia en el mercado de entidades de este tipo con la solvencia técnica, las acreditaciones legales y la capacidad operativa necesarias para la ejecución de un servicio de esta envergadura y criticidad, en los términos requeridos, es muy limitada.

En consecuencia, la reserva del contrato podría restringir significativamente la concurrencia de licitadores cualificados y comprometer la adecuada calidad, funcionalidad y, fundamentalmente, la seguridad integral de las instalaciones y usuarios, lo cual es un objetivo primordial del presente contrato.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.570.670,75 €) IVA incluido, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: CEAR Remo y Piragüismo y Residencia de Deportistas La Cartuja: NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA EUROS (927.767,50€), IVA incluido.
- Lote 2: Ciudad Deportiva Huelva: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (642.903,25 €) IVA incluido.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

LOTE 1: CEAR Remo y Piragüismo y Residencia de Deportistas La Cartuja

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	571.935,00
B. Costes indirectos	57.064,18
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	628.999,18
D. Costes de estructuras	94.349,88
E. Beneficio industrial	43.400,94
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D)	766.750,00
G. IVA (21%)	161.017,50
H. Presupuesto base de licitación (E+F)	**927.767,50**

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

CONCEPTO	COSTE (€)
Suministro del equipamiento	439.950,00 €
Instalación y puesta en marcha	43.995,00 €
Mantenimiento integral	21.997,50 €
Coste Financiero	65.992,50 €
SUMA	571.935,00 €

LOTE 2: Ciudad Deportiva Huelva

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	396.500,00
B. Costes indirectos	39.369,56
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	435.869,56
D. Costes de estructuras	65.380,43
E. Beneficio industrial	30.075,01
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D)	531.325,00
G. IVA (21%)	111.578,25
H. Presupuesto base de licitación (E+F)	**642.903,25**

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

CONCEPTO	COSTE (€)
Suministro del equipamiento	305.000,00 €
Instalación y puesta en marcha	30.500,00 €
Mantenimiento integral	15.250,00 €
Coste Financiero	45.750,00 €
SUMA	396.500,00 €

FUENTES EXTERNAS Y REFERENCIAS DE MERCADO

Para fundamentar la idoneidad del presupuesto, se han consultado fuentes oficiales y datos de mercado de referencia, asegurando que el importe de Lote 1: 766.750,00 € (IVA excluido) y Lote 2: 531.325,00 € (IVA excluido) para un periodo de 60 meses se ajusta a los estándares de calidad y tecnología requeridos.

Tras el análisis del desglose de costes facilitado para los Lotes 1 y 2, se observa una estructura coherente con la modalidad de Renting Integral 360º (Llave en mano) por un periodo de 60 meses. Los importes se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	Lote 1 (Sevilla)	Lote 2 (Huelva)	Observaciones
Suministro Equipamiento	439.950,00 €	305.000,00 €	Equipamiento alta gama (CCTV IP + Analítica)
Instalación y Puesta en Marcha	43.995,00 €	30.500,00 €	10% del valor del suministro (Estándar sector)
Mantenimiento Integral	21.997,50 €	15.250,00 €	Preventivo/Correctivo 24/7 durante 60 meses
Coste Financiero (Renting)	65.992,50 €	45.750,00 €	Incluye gestión de activos y riesgo financiero
Total Costes Directos	571.935,00 €	396.500,00 €	Base del presupuesto de ejecución
Presupuesto Base Licitación (con IVA)	927.767,50 €	642.903,25 €	Importe total del contrato

JUSTIFICACIÓN MEDIANTE REFERENCIAS EXTERNAS Y MERCADO

El presupuesto establecido se encuentra alineado con los precios de mercado actuales para soluciones de seguridad de alta criticidad en el sector público, considerando los siguientes factores:

- Referencias de Licitaciones Similares

En el ámbito de la administración pública española, contratos de naturaleza mixta (suministro + servicios) para sistemas de videovigilancia inteligente presentan ratios de inversión comparables:

•Ayuntamiento de Mijas (2024/2025): Licitación para sistema de videovigilancia con analítica y mantenimiento, con importes que superan el millón de euros para coberturas similares de espacios públicos y deportivos.

•Puerto de Barcelona (Acuerdo Marco): Establece costes de mantenimiento y gestión de seguridad física que validan los porcentajes aplicados en este expediente (aprox. 5-7% anual sobre el valor del hardware).

•Ayuntamiento de Badalona (2025): Proyecta la instalación de 400 cámaras con IA con una partida presupuestaria que sitúa el coste por punto de vigilancia (incluyendo infraestructura y software) en un rango de entre 2.000€ y 4.500€ dependiendo de la complejidad de la analítica.

- Comparativa de Precios de Mercado (Renting vs. Compra)

La modalidad de renting elegida (60 meses) justifica un PBL superior a la compra directa debido a la transferencia de riesgos y servicios añadidos:

1.Analítica de Vídeo Avanzada: El software de analítica (IA) supone actualmente entre el 30% y el 50% del valor del hardware, con licencias anuales recurrentes.

2.Servicio CRA y Acuda: La conexión a Central Receptora de Alarmas con respuesta personal (vigilantes) tiene un coste de mercado de entre 30€ y 60€/mes por conexión, más los costes de intervención.

3.Obsolescencia Tecnológica: Al finalizar los 5 años, el contrato garantiza equipos actualizados con vida útil futura, lo que evita reinversiones prematuras por parte de la Administración.

- Contrataciones anteriores de esta empresa pública

En 2024 esta empresa pública adjudicó la contratación del servicio integral de implantación de sistema de televigilancia autónoma desatendida con analítica digital, con sistema sonido informativo y disuasorio, CRA y mantenimiento llave en mano para las instalaciones deportivas La Cartuja, la Ciudad Deportiva Javier Imbroda y el Estadio de la Juventud de Granada (Exp. C101-10AA-0524-0050), adjudicado por un total de 1.293.521,46 €, IVA incluido. La diferencia debe valorarse teniendo en cuenta que no se comparan magnitudes homogéneas. Este último corresponde al precio finalmente ofertado por la empresa adjudicataria, mientras que el PBL constituye el límite máximo de gasto previsto para una nueva licitación, que debe determinarse con carácter previo a la presentación de ofertas y de forma suficiente para garantizar la viabilidad del contrato y la concurrencia empresarial.

Aunque el objeto contractual sea coincidente, esta licitación se refiere a instalaciones deportivas distintas, por lo que el presupuesto debe ajustarse a las concretas necesidades de cobertura, configuración, ubicación, conectividad, instalación, mantenimiento y operación del sistema en dichos espacios. En consecuencia, el incremento deriva de la distinta naturaleza de los importes comparados y de la necesidad de estimar adecuadamente el presupuesto de la nueva contratación

conforme a las características específicas de las instalaciones y a los precios actuales de mercado, así como, en parte, al incremento en el IPC (4,8%[1] entre mayo de 2024 y marzo de 2026).

MOTIVACIÓN DE LA EFICIENCIA ECONÓMICA

El PBL propuesto no solo es adecuado a los precios de mercado, sino que representa una eficiencia económica para la Empresa Pública por:

• Eliminación de Costes Ocultos: Al ser "llave en mano", el adjudicatario asume imprevistos de instalación, obra civil menor y actualizaciones de software.
• Tiempos de Respuesta Garantizados: Las penalizaciones por retraso (hasta 500€/día) obligan al contratista a una sobredimensión de medios que justifica el precio del mantenimiento.
• Economía de Escala: La agrupación de suministro y mantenimiento en un único contrato de renting reduce los costes administrativos de gestión de múltiples contratos menores de reparación.

Considerando los precios unitarios de mercado para cámaras IP de alta gama con analítica integrada, los costes de instalación en instalaciones deportivas de gran extensión (Sevilla y Huelva) y el servicio de seguridad privada asociado (CRA/Acuda), el Presupuesto Base de Licitación se considera ajustado, motivado y conforme a los precios de mercado para licitaciones de características similares en el territorio nacional.

5. DISPONIBILIDAD y RESERVA DE CRÉDITO:

El director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de **1.570.670,75 €** IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00082, según el siguiente detalle de anualidades:

ANUALIDAD	PROYECTO	LOTE	INSTALACIÓN	IMPORTE
2026	PRY2026-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	42.860,22
	PRY2026-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	30.925,58
	PRY2026-8037	1	Residencia de Deportistas	30.925,58
2027	PRY2027-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	128.580,65
	PRY2027-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	92.776,75
	PRY2027-8037	1	Residencia de Deportistas	92.776,75
2028	PRY2028-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	128.580,65
	PRY2028-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	92.776,75
	PRY2028-8037	1	Residencia de Deportistas	92.776,75
2029	PRY2029-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	128.580,65
	PRY2029-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	92.776,75
	PRY2029-8037	1	Residencia de Deportistas	92.776,75
2030	PRY2030-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	128.580,65
	PRY2030-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	92.776,75
	PRY2030-8037	1	Residencia de Deportistas	92.776,75
2031	PRY2031-8032	2	Ciudad Deportiva Huelva	85.720,43
	PRY2031-8035	1	CEAR Remo y Piragüismo	61.851,17
	PRY2031-8037	1	Residencia de Deportistas	61.851,17

[1] Datos del INE

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 60 meses. No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

No se prevé causas de modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

X	SI

Nº Lote	Descripción	Importe (IVA incl.)
Lote 1	CEAR Remo y Piragüismo y Residencia La Cartuja (Sevilla)	927.767,50 €
Lote 2	Ciudad Deportiva de Huelva (Huelva)	642.903,25 €

9.PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2. Los criterios de solvencia técnica serán:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o la anualidad media del contrato si esta es inferior al valor estimado del contrato.

La relación de los principales servicios o trabajos realizados ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Las empresas licitadoras, deberán acreditar que están en posesión de las autorizaciones e inscripciones y que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada como en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Se acreditará aportando copia auténtica o autenticada administrativa o notarialmente, de la inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.

9.3. Los criterios de adjudicación son los siguientes:

a) Criterios por aplicación de un juicio técnico de valor:

	Criterio	Subcriterio
1 Elaboración de memoria/proyecto	50,00	
1.1. Grado de compresión del proyecto		3,50
1.2. Análisis del Riesgo		4,50
1.3. Descripción general de los sistemas de seguridad		8,50
1.4. Diseño del subsistema de videovigilancia		8,50
1.5. Descripción del subsistema de megafonía		5,00
1.6. Subsistema anti-intrusión		8,50
1.7. Red cableado estructurado		4,50
1.8. Canalizaciones		3,00
1.9. Instalación eléctrica		4,00

Las propuestas se valorarán, en función de la documentación presentada por las empresas licitadoras, siguiendo el siguiente esquema de criterios:

- Si la oferta es considerada excelente, se le asignará el 100% de la puntuación del subcriterio correspondiente.
- Si la oferta es considerada muy buena, se le asignará el 50% de la puntuación del subcriterio correspondiente.
- Si la oferta es considerada buena, se le asignará el 25% de la puntuación del subcriterio correspondiente.
- Si la oferta es considerada normal, se le asignará el 0% de la puntuación del subcriterio correspondiente.

b) Criterios por aplicación de fórmulas:

1. Propuesta económica. La máxima puntuación de 47,50 puntos, se otorgará a la oferta económica más baja. Para la asignación de puntuación al resto de las ofertas, se procederá al correspondiente prorrateo proporcional a las ofertas presentadas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \cdot \frac{O_{min}}{O_i}$$

Donde:

* P_i = puntuación obtenida por la oferta i
* P_{max} = puntuación máxima del criterio
* O_{min} = menor importe total ofertado
* O_i = importe total de la oferta del licitador i

2. Mejora. La mejora propuesta supondrá hasta un máximo de 2,50 puntos. Siendo su distribución de la siguiente forma:

5.1 Valor residual de la totalidad del equipamiento ofertado una vez finalizado el periodo de renting: Se valorará con 2,50 puntos aquella oferta que, una vez terminado el periodo de renting, se comprometa a que la totalidad del equipamiento pase a propiedad de Turismo y Deporte de Andalucía con un coste de 0 € I.V.A incluido.

9.4. Se considerarán APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES aquellas ofertas que alcancen 25 puntos de los 50 puntos máximos posibles de la proposición técnica.

9.5. Justificación de los criterios de valoración

En la presente contratación se considera necesario establecer criterios de adjudicación que combinen la valoración técnica con la valoración económica y determinadas mejoras vinculadas al objeto del contrato, dado que la prestación objeto del mismo —relativa a la implantación de sistemas integrales de seguridad y videovigilancia— presenta una elevada complejidad técnica y funcional, en la que el resultado no depende exclusivamente del precio ofertado, sino de la calidad, coherencia e integración de las soluciones propuestas. En este sentido, los criterios sometidos a juicio técnico de valor permiten analizar aspectos esenciales como el grado de comprensión del proyecto, el análisis de riesgos, el diseño e integración de los distintos subsistemas de seguridad, videovigilancia, megafonía, anti-intrusión, cableado estructurado, canalizaciones e instalación eléctrica, todos ellos elementos determinantes para garantizar la correcta implantación, operatividad y fiabilidad del sistema. La valoración desglosada por subcriterios permite además realizar un análisis técnico objetivo y estructurado de las propuestas, atendiendo a la calidad y nivel de desarrollo de cada uno de los elementos esenciales del proyecto. Asimismo, el sistema de asignación de puntuaciones en función de la calidad técnica de las propuestas —excelente, muy buena, buena o normal— permite graduar adecuadamente el nivel de respuesta técnica ofrecido por cada licitador respecto de las necesidades reales del contrato.

Por otro lado, el criterio económico, con una ponderación de 47,50 puntos, responde a la necesidad de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos en un contrato en el que, una vez asegurado un nivel adecuado de calidad técnica mediante la valoración cualitativa, el precio constituye un elemento relevante para la selección de la oferta más ventajosa. La aplicación de una fórmula proporcional inversa permite valorar de forma objetiva, transparente y homogénea las distintas proposiciones económicas, otorgando la máxima puntuación a la oferta de menor importe y distribuyendo el resto de manera proporcional, garantizando los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y no discriminación. Este sistema permite alcanzar un adecuado equilibrio entre calidad técnica y racionalidad económica, evitando que pequeñas diferencias de precio desplacen propuestas técnicamente más solventes.

Asimismo, se incorpora un criterio de mejora directamente vinculado al objeto del contrato, consistente en el compromiso de transferencia de la propiedad del equipamiento a Turismo y Deporte de Andalucía al término del periodo de renting sin coste adicional, lo que supone una ventaja económica y patrimonial para la entidad contratante y un incremento del valor global de la prestación.

Finalmente, con el fin de garantizar la viabilidad económica de las ofertas y evitar que bajas excesivas puedan comprometer la correcta ejecución del contrato, se prevé la aplicación de los mecanismos de detección de ofertas anormalmente bajas conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicando los parámetros establecidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De este modo, se asegura que las ofertas económicas presentadas sean no solo competitivas, sino también realistas y sostenibles, garantizando la correcta ejecución del contrato y la adecuada protección del interés público.

9.6. Documentación a presentar por los licitadores como oferta técnica.

Lote 1: CEAR Remo y Piragüismo y Residencia de Deportistas La Cartuja

Sobre B. Proposición técnica.

Elaboración de memoria/proyecto de ejecución implantación del servicio objeto del expediente de contratación expresando su propuesta de actuación e implementación, tomando como referencia de mínimos lo establecido en el Anexo 0-IP Proyecto CEAR Remo y Piragüismo y Residencia Deportistas La Cartuja y el siguiente índice de apartados a contemplar:

1. **OBJETO DEL PROYECTO**
2. **CONSIDERACIONES GENERALES**
3. **ANÁLISIS DE RIESGOS**
 - 3.1.1 APLICACIÓN AL PROYECTO
 - 3.1.2 TIEMPOS CONSIDERADOS
 - 3.1.3 AMENAZAS CONSIDERADAS
 - 3.1.4 ESCENARIOS CONSIDERADOS
 - 3.1.5 CONCLUSIÓN
4. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD**
 - 4.1 DESCRIPCIÓN DEL SUBSITEMA DE CCTV SOBRE IP
 - 4.1.1 CÁMARA IP
 - 4.1.2 TRANSMISIÓN
 - 4.1.3 GRABACIÓN
 - 4.1.4 GESTIÓN Y CONTROL DEL VIDEO
 - 4.2 DESCRIPCIÓN DEL SUBSISTEMA DE MEGAFONÍA
 - 4.2.1 FUENTES DE ENTRADA
 - 4.2.2 ALTAVOCES
 - 4.3 DESCRIPCIÓN DEL SUBSISTEMA DE INTRUSIÓN
5. **DISEÑO DEL SUBSISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA INSTALACIÓN DEPORTIVA**
 - 5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS
 - 5.2 TECNOLOGÍA DEL SUBISTEMA
 - 5.2.1 REQUISITOS DE ANÁLISIS DE VIDEO INTELIGENTE
 - 5.3 CÁMARAS
 - 5.3.1 TAMAÑO DEL OBJETO EN LA ESCENA
 - 5.3.2 CAMPO DE VISIÓN
 - 5.3.3 RESOLUCIÓN
 - 5.3.4 ANÁLISIS DE VIDEO INTELIGENTE
 - 5.3.5 ILUMINACIÓN
 - 5.3.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL
 - 5.3.7 PROTECCIÓN FRENTE A ACTOS VANDÁLICOS Y SABOTAJES
 - 5.3.8 INTEGRACIÓN
 - 5.3.9 ELECCIÓN DE CÁMARAS
 - 5.4 TRANSMISIÓN
 - 5.5 GRABADOR
 - 5.6 ANÁLITICA DE VIDEO
 - 5.7 CENTROS DE CONTROL
 - 5.8 SEGURIDAD DEL SISTEMA
 - 5.9 DIMENSIONADO DEL SISTEMA
6. **DESCRIPCIÓN DEL SUBSISTEMA DE MEGAFONÍA**
 - 6.1 REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y DIMENSIONADO
 - 6.2 DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS A UTILIZAR
7. **SUBSISTEMA ANTI-INTRUSIÓN**
 - 7.1 ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA
 - 7.2 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A UTILIZAR
8. **RED CABLEADO ESTRUCTURADO**
 - 8.1 REPARTIDORES NECESARIOS
 - 8.2 ELEMENTOS A INSTALAR
 - 8.3 CABLEADO
 - 8.4 GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
9. **CANALIZACIONES**
10. **INSTALACION ELECTRICA**
 - 10.1 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDAD EN RACK CCTV, INTRUSIÓN Y MEGAFONÍA
 - 10.2 CUADROS ELECTRICOS.

Lote 2: Ciudad Deportiva Huelva

Sobre B. Proposición técnica.

Elaboración de memoria/proyecto de ejecución implantación del servicio objeto del expediente de contratación expresando su propuesta de actuación e implementación, tomando como referencia de mínimos lo establecido en el Anexo 0-IIP Proyecto Ciudad Deportiva de Huelva y el siguiente índice de apartados a contemplar:

1. **OBJETO DEL PROYECTO**
2. **CONSIDERACIONES GENERALES**
3. **ANÁLISIS DE RIESGOS**
 - 3.1.1 APLICACIÓN AL PROYECTO
 - 3.1.2 TIEMPOS CONSIDERADOS
 - 3.1.3 AMENAZAS CONSIDERADAS
 - 3.1.4 ESCENARIOS CONSIDERADOS
 - 3.1.5 CONCLUSIÓN
4. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD**
 - 4.1 DESCRIPCIÓN DEL SUBSITEMA DE CCTV SOBRE IP
 - 4.1.1 CÁMARA IP
 - 4.1.2 TRANSMISIÓN
 - 4.1.3 GRABACIÓN
 - 4.1.4 GESTIÓN Y CONTROL DEL VIDEO
 - 4.2 DESCRIPCIÓN DEL SUBSISTEMA DE MEGAFONÍA
 - 4.2.1 FUENTES DE ENTRADA
 - 4.2.2 ALTAVOCES
 - 4.3 DESCRIPCIÓN DEL SUBSISTEMA DE INTRUSIÓN
5. **DISEÑO DEL SUBSISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA INSTALACIÓN DEPORTIVA**
 - 5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS
 - 5.2 TECNOLOGÍA DEL SUBISTEMA
 - 5.2.1 REQUISITOS DE ANÁLISIS DE VIDEO INTELIGENTE
 - 5.3 CÁMARAS
 - 5.3.1 TAMAÑO DEL OBJETO EN LA ESCENA
 - 5.3.2 CAMPO DE VISIÓN
 - 5.3.3 RESOLUCIÓN
 - 5.3.4 ANÁLISIS DE VIDEO INTELIGENTE
 - 5.3.5 ILUMINACIÓN
 - 5.3.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL
 - 5.3.7 PROTECCIÓN FRENTE A ACTOS VANDÁLICOS Y SABOTAJES
 - 5.3.8 INTEGRACIÓN
 - 5.3.9 ELECCIÓN DE CÁMARAS
 - 5.4 TRANSMISIÓN
 - 5.5 GRABADOR
 - 5.6 ANÁLITICA DE VIDEO
 - 5.7 CENTROS DE CONTROL
 - 5.8 SEGURIDAD DEL SISTEMA
 - 5.9 DIMENSIONADO DEL SISTEMA
6. **DESCRIPCIÓN DEL SUBSISTEMA DE MEGAFONÍA**
 - 6.1 REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y DIMENSIONADO
 - 6.2 DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS A UTILIZAR
7. **SUBSISTEMA ANTI-INTRUSIÓN**
 - 7.1 ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA
 - 7.2 DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A UTILIZAR
8. **RED CABLEADO ESTRUCTURADO**
 - 8.1 REPARTIDORES NECESARIOS
 - 8.2 ELEMENTOS A INSTALAR

8.3 CABLEADO
8.4 GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
9. **CANALIZACIONES**
10. **INSTALACION ELECTRICA**
10.1 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDAD EN RACK CCTV, INTRUSIÓN Y MEGAFONÍA
10.2 CUADROS ELECTRICOS.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí.

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el acceso, captación, visualización, registro, conservación temporal, consulta, verificación, extracción, comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando proceda, supresión y mantenimiento técnico de datos personales derivados del sistema de televigilancia, videovigilancia, analítica digital, sistema anti-intrusión, conexión a Central Receptora de Alarmas, servicio de acuda y demás elementos tecnológicos asociados al contrato.

Naturaleza del tratamiento:

Tratamiento de imágenes y, en su caso, otros datos asociados al funcionamiento del sistema de seguridad, alarmas, registros técnicos, accesos remotos autorizados, eventos de intrusión, alertas, incidencias, comunicaciones operativas, mantenimiento, soporte y trazabilidad de los sistemas instalados.

Finalidad del tratamiento:

Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de las instalaciones deportivas objeto del contrato, prevenir accesos no autorizados, actos vandálicos, intrusiones, daños a bienes o riesgos para personas usuarias, personal y visitantes, permitir la gestión remota de alarmas por CRA, la respuesta ante alarmas y el mantenimiento de los sistemas implantados.

Objeto del tratamiento:

Datos personales de personas usuarias, deportistas, visitantes, personal propio o externo, proveedores, personas que transiten por las zonas videovigiladas y, en general, cualquier persona física cuya imagen o dato asociado pudiera ser captado o tratado por los sistemas de seguridad instalados en las dependencias incluidas en el contrato.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente pliego, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado, siguiendo las instrucciones de Turismo y Deporte de Andalucía y sin utilizarlos para finalidades propias o distintas de las previstas en el contrato.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	**Principales colectivos de personas interesadas**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Sistema de videovigilancia, televigilancia autónoma desatendida y analítica digital	Usuarios, deportistas, visitantes, personal propio, personal de contratas, proveedores, acompañantes y cualquier persona que acceda o transite por las zonas videovigiladas.	Imagen, fecha y hora de captación, ubicación o zona de cámara, secuencias de vídeo, eventos o alertas generadas por analítica digital, matrícula u otros elementos visibles cuando resulten captados incidentalmente.
Gestión de alarmas, conexión a CRA y servicio de respuesta ante alarmas/acuda	Personas que accedan o intenten acceder a las instalaciones, personal autorizado, vigilantes, interlocutores designados, responsables del contrato y, en su caso, personas relacionadas con una incidencia de seguridad.	Datos identificativos y de contacto de interlocutores autorizados, imágenes o evidencias asociadas a la alarma, fecha, hora, ubicación, tipo de evento, registros de verificación, comunicaciones con CRA, cuerpos de seguridad o servicios de intervención.
Mantenimiento, configuración, soporte técnico, actualizaciones y supervisión del sistema	Personal autorizado de Turismo y Deporte de Andalucía, personal técnico de la adjudicataria, personal de seguridad, usuarios de sistemas y personas cuya imagen pudiera aparecer durante pruebas o verificaciones técnicas.	Credenciales o identificadores de usuario, perfiles de acceso, registros de acceso, logs técnicos, dirección IP, información de dispositivos, configuración de cámaras y grabadores, trazabilidad de operaciones y datos visuales necesarios para comprobar el funcionamiento del sistema.
Comunicación informativa y disuasoria mediante sistema de sonido	Usuarios, visitantes, deportistas, personal y personas presentes en las instalaciones.	No se prevé tratamiento ordinario de voz de personas interesadas. Podrán tratarse datos relativos a incidencias, zonas afectadas, horarios o comunicaciones operativas vinculadas a mensajes de cierre, evacuación, intrusión o emergencia.
Documentación técnica, incidencias, revisiones y evidencias de cumplimiento contractual	Personal de la adjudicataria, responsables del contrato, personal técnico y de seguridad, interlocutores designados y personas afectadas por incidencias.	Nombre y apellidos, cargo, datos de contacto profesional, firma o identificación en partes, informes, actas, revisiones, certificaciones, incidencias, registros de mantenimiento y comunicaciones vinculadas a la ejecución del contrato.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

[X] Recogida / captura de datos	[X] Registro / grabación	[X] Estructuración
[X] Modificación	[X] Conservación / almacenamiento	[X] Extracción / recuperación
[X] Consulta	[X] Cesión, únicamente cuando proceda a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos judiciales o terceros habilitados legalmente, y siempre conforme a instrucciones del responsable	[] Difusión
[X] Interconexión / cruce, únicamente entre sistemas autorizados y dentro del alcance del contrato	[X] Cotejo	[X] Limitación
[X] Supresión	[X] Destrucción de copias temporales	[X] Conservación en sus sistemas de información, solo cuando sea imprescindible y autorizada
[X] Duplicado	[X] Copia / copias temporales	[X] Copia de seguridad
[X] Recuperación	[X] Otros: verificación de alarmas, generación de eventos de seguridad, trazabilidad de accesos, mantenimiento y soporte técnico	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos, dispositivos, grabadores, soportes, plataformas, repositorios, copias temporales y sistemas utilizados por la persona encargada.

No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o resulte exigible por obligación legal.

La persona responsable del tratamiento podrá requerir, en lugar de la devolución, la entrega de los datos a otra persona encargada que designe por escrito o la destrucción de los datos una vez cumplida la prestación. En caso de destrucción, la persona adjudicataria deberá certificarla por escrito y entregar el certificado a Turismo y Deporte de Andalucía.

En relación con las imágenes captadas por el sistema de videovigilancia, deberán aplicarse los plazos de conservación que resulten legalmente exigibles y, con carácter general, la supresión en el plazo máximo previsto por la normativa aplicable, salvo cuando deban conservarse bloqueadas por haberse detectado hechos que pudieran afectar a la seguridad de personas, bienes o instalaciones, o para atender responsabilidades, requerimientos policiales, judiciales o administrativos.

E) Medidas de seguridad

Los datos deberán protegerse mediante medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen su confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad, evitando accesos no autorizados, pérdida, alteración, comunicación indebida o tratamiento no permitido.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, deberán implantarse, al menos, las siguientes medidas:

- Las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad que resulten aplicables, así como las exigidas por la normativa de seguridad privada, videovigilancia, protección de datos y comunicaciones.

- Acceso a los datos únicamente por personal autorizado, adscrito al contrato, sujeto a deber de confidencialidad y con funciones vinculadas a la instalación, mantenimiento, verificación de alarmas, CRA o soporte técnico.
- Uso de credenciales individuales, perfiles de acceso adecuados, autenticación suficiente, registro de accesos y prohibición de compartir usuarios o contraseñas.
- Configuración, acceso remoto, redes, puertos, DNS, comunicaciones, servicios cloud, sistemas IP, grabadores, cámaras y aplicaciones únicamente conforme a las instrucciones y autorizaciones de Turismo y Deporte de Andalucía y, cuando proceda, de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Prohibición de copiar, descargar, extraer, conservar o comunicar imágenes, grabaciones, logs o datos personales fuera de los sistemas y canales autorizados.
- Limitación de la captación a las zonas necesarias para la finalidad de seguridad, evitando espacios no pertinentes y respetando la señalización e información obligatoria sobre videovigilancia.
- Conservación de imágenes y registros durante los plazos autorizados, con borrado automático o supresión segura cuando proceda, salvo bloqueo por incidencias, responsabilidades o requerimientos legalmente exigibles.
- Cifrado o medidas equivalentes en comunicaciones, accesos remotos, almacenamiento, copias de seguridad y soportes cuando resulte procedente por el riesgo del tratamiento.
- Custodia segura de soportes, llaves, credenciales, documentación técnica, configuraciones, copias de seguridad y cualquier evidencia que contenga datos personales.
- Actualización, parcheado y mantenimiento de software, firmware, aplicaciones, equipos, grabadores, cámaras, analítica, servicios SaaS y demás componentes del sistema durante toda la vigencia del contrato.
- Notificación inmediata a Turismo y Deporte de Andalucía de cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, pérdida de disponibilidad, intrusión, extracción indebida, comunicación no autorizada o alteración de datos.
- Prohibición de subcontratar tratamientos de datos personales, servicios cloud, CRA, mantenimiento remoto o soporte técnico con acceso a datos sin autorización previa y por escrito de Turismo y Deporte de Andalucía.
- Colaboración con Turismo y Deporte de Andalucía en auditorías, revisiones, controles, ejercicio de derechos de las personas interesadas, requerimientos de la autoridad de control, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u órganos judiciales.
- Formación e instrucciones al personal adscrito al contrato en materia de protección de datos, seguridad de la información, confidencialidad, videovigilancia, uso de sistemas y gestión de incidentes.

La persona adjudicataria no podrá dejar de aplicar ni suprimir dichas medidas salvo aprobación expresa del órgano de contratación. El personal de la persona adjudicataria deberá seguir las instrucciones y medidas de seguridad establecidas por Turismo y Deporte de Andalucía, sin efectuar tratamientos distintos de los definidos.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA AUTÓNOMA DESATENDIDA CON ANALÍTICA DIGITAL, CON SISTEMA SONIDO INFORMATIVO Y DISUASORIO, CRA Y MANTENIMIENTO LLAVE EN MANO PARA EL CEAR DE REMO Y PIRAGÜISMO Y RESIDENCIA DE LA CARTUJA (SEVILLA) Y LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA,** CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.298.075,00 € (IVA excluido).

Sevilla, 27 de abril de 2026

Técnico/a Responsable:

Fdo:

Director/a Responsable PAIF

Fdo:

Fdo: